



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 25 de Abril del 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para emitir opinión y sugerencias, en Expte de Oficio Nro. 628/18 caratulado: "DIRECCION DE LEGISLACION GOBERNACION S/SOLICITA OPINIÓN REF: PROYECTO MODIFICACIÓN LEY N° 1774-B DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA", solicitada CON PREFERENTE DESPACHO por el Presidente de la Comisión de Legislación General, Justicia y Seguridad de la Cámara de Diputados de la Provincia, respecto del proyecto de Ley Nro. 5802/18, que promueve la modificación del art. 8 de la Ley N° 1774-A de Acceso a la Información Pública.

Que analizado el proyecto se desprende la modificación del Art. 8 de la Ley N° 1774-A en cuanto al destino dado a los fondos obtenidos por la aplicación de Astrientes para los casos de incumplimiento. En este sentido esta Fiscalía no presenta objeciones a la modificación del destino de los fondos.

Sin perjuicio de ello, esta Fiscalía como Autoridad de Aplicación de la norma y con facultades para determinar las sanciones a aplicar, advierte que resulta oportuno consignar que luego de aplicada la sanción de Astrientes por la Fia y ante el incumplimiento, será girada la Resolución sancionatoria a Fiscalía de Estado a fin de que proceda a la ejecución de la misma.

Es por ello, que en el marco de lo requerido, la suscripta entiende viable y conveniente el proyecto identificado como Nro. 5802/18,

Por todo ello, la suscripta

RESUELVE:

I.- SUGERIR a la Comisión de Legislación General, Justicia y Seguridad de la Cámara de Diputados de la Provincia, la aprobación del proyecto de ley Nro. 5802/18, conforme la opinión, fundamentos y observaciones vertidos ut supra, para lo cual se acompaña copia de la presente.-

II.- TOMAR Razón Mesa de Entradas y Salidas. Líbrense los recaudos pertinentes con PREFERENTE DESPACHO conforme lo solicitado .-

RESOLUCION N° 2226/18


DRA. SUSANA ESPER MENDEZ
FISCAL GENERAL SUBROGANTE
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS



